

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS GENERALES

Corresponde Expediente N° 8011- 000595/2018
CONCURSO DE PRECIOS N° 078/2019

Regirán para la presente contratación lo dispuesto en:

- La Ley de Administración Financiera y Control del Neuquén 2141 y su Reglamentación.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Ley 1284 de Procedimientos Administrativos.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

COMPETENCIA

Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Acto Licitatorio deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos-Administrativos creados mediante Ley Provincial 2979, a cuyo efecto los domicilios constituidos son los que se mencionan en las Cláusulas Particulares.

1. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Las propuestas serán presentadas por duplicado en sobre cerrado, en el que se consignará:

- **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**
- **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**
- **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
- **EXPEDIENTE N° 8011-000595/2018**
- **CONCURSO DE PRECIOS N° 078/2019**
- **FECHA/HORA APERTURA: 26/02/2019**

10:00 Hs.

b) Las propuestas deberán ser preferentemente escritas a máquina y rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del licitante, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda "**SE COTIZA EN HOJA SEPARADA**" y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Modernización de la Gestión Pública a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones, llama a Concurso de Precios con el fin de seleccionar la oferta más conveniente para la contratación del servicio de limpieza, por un período de nueve (9) meses con opción a prórroga, con vigencia a partir del 1º de abril del 2019, en el ámbito del Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.) ubicado en el edificio N° 4, primer piso, sito en calle Antártida Argentina N° 1400, de la Ciudad de Neuquén capital, donde funcionan diferentes dependencias de la O.P.T.I.C.

3. DEL CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta debe ajustarse a los Pliegos, requisito sin el cual no podrá ser aceptada.

Se deberá presentar por duplicado. Tampoco es admisible la oferta condicionada, que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación. Es decir que el adjudicatario debe ajustarse estrictamente a las especificaciones del Pliego.

La oferta deberá venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la Firma y el Sello del Proponente.

Se deberá presentar el Estampillado que determina el Código Fiscal vigente y la Ley Impositiva de la Provincia correspondiente a cada foja que integra el sobre - oferta.

Si el día fijado para el acto fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- **Capacidad Jurídica de los Oferentes:** Los oferentes deberán poseer capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta el objeto del Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y demás documentación prevista en este Pliego. El plazo de vigencia del Contrato Social para las sociedades oferentes no podrá ser menor al plazo de duración de entrega de los bienes o servicios solicitados.

- **Impedimentos para realizar Ofertas:** Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 88º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141. Debiendo los oferentes, presentar una DD.JJ, en la cual manifiesten no encontrarse imposibilitados de contratar con el Estado Provincial.

- **De la garantía de Oferta:** Toda oferta deberá ser "garantizada" con un **PAGARÉ A LA VISTA**, equivalente al 10% del total de la oferta. Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello. De presentarse "ofertas alternativas", se deberá afianzar la oferta mayor.

- **De la garantía del Contrato:** De manera previa a la adjudicación de una propuesta, el Adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15% (quince por ciento) sobre el monto total adjudicado, en un todo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Para la constitución de la Garantía de Contrato, serán válidas todas las operaciones estipuladas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones, el cual opera para importes que excedan lo estipulado en el art. 64, inc. 1) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

- **De la Documentación Anexa:**

1. En todos los casos de Concurso de Precios y Licitaciones tanto Públicas como Privadas, los licitadores deberán contar con el certificado definitivo de inscripción en el Padrón de Proveedores y Licitadores de la Provincia del Neuquén que contengan la Leyenda "OTORGADO Y ACTUALIZADO DE ACUERDO A LA DISPOSICION Nº 073/2004", bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación, cuyo número consignarán en la declaración jurada que se adjunta al presente pliego.
2. A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén-Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder),

emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.

3. "Proveedor sin cuenta bancaria"

"Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia", según Disposición N° 037/13 de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.

4. Constancia de pago de sellado fiscal por cada foja presentada dentro del sobre-oferta.
5. Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación, firmadas en todas sus fojas en el frente y reverso, en caso que corresponda, por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma, las consultas como así también sus respectivas respuestas (circulares) integran el pliego y deben formar parte de la oferta.
6. Declaración Jurada donde se fije domicilio real y legal dentro de la Provincia para el segundo caso someterse a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, expresando la renuncia a cualquier otro fuero y someterse a la justicia de la misma.
7. Garantía de oferta con un pagaré a la vista por un importe del 10% del monto de la oferta mayor.
8. En caso de sociedades, fotocopia de Acta Constitutiva de Sociedad, Estatutos Sociales y Acta de Distribución de Cargos.
9. Fotocopia de poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones, en los casos de sociedades, cuando no actúe el representante legal de la sociedad o el titular de la firma unipersonal.
10. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones cuando corresponda.

• **Del lugar de entrega de las Ofertas: Las ofertas serán entregadas en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, calle Belgrano N° 398 Piso 4to Neuquén Capital.**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora establecida para la apertura de sobres.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.

4. RECHAZO DE OFERTAS: De acuerdo a lo que establece el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones, las causales de rechazo de una propuesta son:

1. En el Acto de Apertura:

a) Falta de garantía en los términos del Artículo 23° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

b) Falta de firma del proponente en la documentación.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

a) No presentación del sellado de Ley.

b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.

c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.

- d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitaciones.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f) Cuando no contesten aclaraciones requeridas por los organismos contratantes en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan las formalidades o especificaciones de la contratación. Los oferentes que no cumplimenten, con posterioridad al acto de apertura, el sellado de Ley y toda enmienda o raspadura que no está debidamente salvada por el oferente, a pedido del organismo contratante en el plazo que éste indique, serán considerados desistidos.
- h) De acuerdo al Decreto N° 1394/14 art. 2º... el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, el que será verificado por el Servicio Administrativo Financiero dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificado su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71º, inciso 1º del ANEXO II del Decreto N° 2758/95 del R.C...".

5. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas, y la autenticidad de la documentación acompañada. La Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, ubicada en calle Belgrano N° 398 piso 4to. de la Ciudad de Neuquén Capital, en caso de constatar el falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

6. PREADJUDICACIÓN:

La Comisión de Preadjudicación constatará que la documentación contenida en el sobre cumpla con lo exigido por el presente Pliego y emitirá un Dictamen de Preadjudicación La misma deberá recaer en la oferta más ventajosa a los intereses de la Hacienda Pública. El dictamen deberá contener también las desestimaciones, si las hubiera, las que sólo responderán al incumplimiento de los requisitos exigidos para el contenido del sobre.

La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder.

7. ADJUDICACIÓN:

a. La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente a los intereses de la Hacienda Pública y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación. A estos

efectos y en aplicación del Decreto 2178/2010, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 48º del Reglamento de Contrataciones.

b. Mejora de precios: en caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.

c. Mejora de oferta: En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la **Oficina Provincial de Contrataciones** resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

8. DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Los bienes y/o servicios, quedarán sujetos a verificación posterior conforme lo determina el Artículo 60º del Reglamento de Contrataciones.

9. DE LA FACTURACIÓN:

La factura deberá cumplimentar los requisitos solicitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos a saber:

1. Nombre de la Empresa
2. Responsable, Figura Jurídica: Persona Física, SRL, S.A., etc.
3. N° de CUIT
4. N° de Ingresos Brutos
5. CAI y Vencimiento

Con la facturación que efectúe, el proveedor deberá remitir la orden de compra con el correspondiente pago del impuesto de sellos, caso contrario no se tramitarán los correspondientes pagos.

10. SANCIONES Y PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a las penalidades establecidas en los Artículos 89º, 71º y concordantes del Reglamento de Contrataciones - Anexo II Decreto 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia del Neuquén, cuando así correspondiere.

11. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Las Órdenes de Compras serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería o del respectivo servicio contratado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

FECHA DE APERTURA: 26/02/2019 – 10:00 HS.

LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – BELGRANO Nº 398 Piso 4to NEUQUÉN CAPITAL.

De la Presentación de las cotizaciones: Se podrá cotizar en pesos argentinos, consignando el precio unitario y total de cada renglón en números, y en letras y números el total general de la propuesta. El precio unitario de los ítems se entenderá con IVA incluido, dado el carácter de consumidor final de la Provincia. La indeterminación del precio o su no-fijación de manera cierta, incondicionada y precisa será causal de inadmisibilidad de la oferta.

- **De las Consultas:** Los interesados que necesiten **aclaraciones técnicas y/o documentación a presentar** de los elementos a cotizar que compone el presente llamado, deberán plantearla por escrito en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, sita en calle Belgrano Nº 398 Piso 4to. Neuquén Capital Teléfono (0299)-4494710/11.

Las consultas serán contestadas de igual forma haciendo extensivas las respuestas a todos los interesados a cotizar.

Las consultas deberán ser presentadas como máximo hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a esa fecha. Las respuestas serán dadas a conocer a todos los invitados a cotizar, dentro de las 24 horas hábiles de recibida la consulta.

- **De las cantidades:** Las cantidades solicitadas podrán ser aumentadas o disminuidas en un porcentaje que no exceda del veinte (20%) por ciento, conforme lo establecido por el Artículo 55º, del Reglamento de Contrataciones.

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mantenimiento de oferta será de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura. Para el supuesto caso que no pudieren resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las oferta, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento dejando constancia en las actuaciones.

PLAZO DE ENTREGA: Siete (7) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Según Orden de Compra.

DE LA DOCUMENTACIÓN POSTERIOR

- **Remito:** Se presentará remito conformado con sello y firma del responsable del sector requirente, en el que se indicará número de Expediente, número de Licitación y número de Orden de Compra y/o Servicio.
- **Factura:** La Facturación deberá venir acompañada por el remito conformado con sello y firma del responsable, en la que se indicará número de Expediente, número de Licitación y número de Orden de Compra y/o Servicio.

DE LAS CONDICIONES DE PAGO: Treinta (30) días fecha de factura.

Neuquén,

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

NEUQUÉN

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, con el objeto de dejar constancia ante este Organismo, de los siguientes puntos que se relacionan con mi oferta adjunta:

DOMICILIO: Declaramos tener domicilio **LEGAL**, dentro de la Provincia, en la calle.....Nº.....Piso.....-
Departamento.....de la ciudad de

El domicilio **REAL** en la calle..... Nº
 piso - Departamento de la ciudad de
..... Provincia

REPRESENTATIVIDAD: El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la presente Contratación, en su carácter de.....de la firma, según acredito con

JURISDICCIÓN JUDICIAL: Declaramos que para cualquier cuestión jurídica que se suscite en relación a esta oferta, aceptamos la competencia ordinaria de los Tribunales Contenciosos-Administrativos creados mediante Ley Provincial 2979, renunciando al Fuero Federal o cualquier otro de excepción.

INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES: Bajo el Nº..... con vencimiento.....

La presente información reviste carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, allanándonos a su comprobación por parte del Organismo contratante.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
Firma

.....
Aclaración de firma

.....
Documento Identidad

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Expediente 2018-8011-000595/0

Concurso de Precios Nro. 78

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION DE COMPRAS

Domicilio en:(Belgrano 398)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Apertura: 26-02-2019

Hora: 10:00

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	9	SERVICIO DE LIMPIEZA; de Edificio - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/04/2019 Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	7	OPTIC


 Firma
Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

Pedido de Presupuesto Anexo

Apertura:	26-02-2019
Hora:	10:00:00

Expediente 2018-8011-000595/0

Concurso de Precios Nro. 78

Lugar: Belgrano 398

Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA; de Edificio - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/04/19 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:3 -----Detalle----- SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL PRIMER PISO DEL CAM, SALA DE IMPRESIONES Y OFICINA DE SUBSUELO.</p> <p>Por medio de la presente le informo las superficies del edificio donde funciona la OPTIC dentro del Centro Administrativo Ministerial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planta de Oficinas y sanitario (del fondo) 860mtrs. cuadrados - Cocina y sanitario (de adelante) 60 mtrs. cuadrados -Espacio comun (delante de los ascensores) 55 mtrs cuadrados. -Datacenter 195 mtrs cuadrados - Sala de impresiones y oficina subsuelo 35 metros cuadrados <p>Cantidad de personas 2 Tiempo seis horas por dia cada uno Horario de limpieza de 14:00 a 20:00 hs El servicio incluye provision de insumos (liquido de piso, trapo de piso, lavandina, papel higienico, lustramuebles, desodorante de ambientes, ceras, dispenser de jabon liquido , jabon liquido, toalla de manos de papel y toallero) SE SOLICITA INSTALACIÓN DE DISPENSER DE SERVILLETAS PRECORTADAS, DISPENSER DE JABON.-</p> <p>Con Opción a prórroga</p>